

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de junio de dos mil catorce (2014)

MEDIO	DE	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO -
CONTROL		LABORAL
DEMANDANTE		LEONARDO ACEVEDO AGUDELO
DEMANDADO		MUNICIPIO DE MEDELLIN
RADICADO		050013333010 2014 00669 00
ASUNTO		ORDENA OFICIAR

El día 16 de mayo de 2014, fue presentada la demanda que en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho - laboral, consagrada en la Ley 1437 de 2011, instauró el señor LEONARDO ACEVEDO AGUDELO a través de apoderada judicial, en contra del MUNICIPIO DE MEDELLIN.

Una vez revisado el expediente se observa que no existe certeza de la fecha de notificación del acto demandado. Conforme a lo anterior y previa a la decisión de admisión, inadmisión o rechazo de la demanda, el Despacho dispone oficiar a la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Antioquia para que se sirva certificar la fecha en que fue notificado el acto administrativo N° R 201200376769, de fecha 05 de septiembre de 2012, suscrito por el Líder del Proyecto Prestaciones Sociales de la Secretaria de Educación del Municipio de Medellin, o si este fue enviado por correo certificado se allegará informe de la fecha de entrega. Si fue por citador, indicar quién fue y la planilla respectiva de recibo. Líbrese oficio.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO JUEZ

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

El auto anterior se notifica en estados de fecha 17 de junio de 2014.

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA